



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONTRATO N° 228 - 2025/GRJ/ORAF

LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 039-2025-GRJ-1

[Primera Convocatoria]

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" CUI N° 2641635

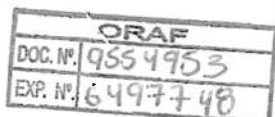
Conste por el presente documento, la contratación de servicios para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" CUI N° 2641635**, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte la empresa **GESTION DE PROYECTOS EMPRESARIALES E.I.R.L. (100% de Participación)** con RUC N° 20612017124, inscrito en el Asiento N° A00001 de la partida electrónica N° 11110575 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Selva Cen-La Merced, Zona Registral N° VIII - Sede La Merced, debidamente representado por su Titular Gerente la Sra. **Torres Erquinio Aurelia Silvia** con DNI N° 20996222, con domicilio en la **JR. EBEN EZER MZA. B LOTE. 23 (FRENTE DEL ESTADIO LA BOMBONERA) DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO JUNIN** y dirección electrónica válida: gestiondeproyektosempresariales@gmail.com, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por la modalidad de pago de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 1907-2025-GRJ/GRJ/SGO** emitido con fecha **[03/06/2025]**, suscrito por el funcionario de la Sub Gerencia de Obras, en el cual requieren la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" CUI N° 2641635**, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha **[04/08/2025]**, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 039-2025-GRJ-1 [PRIMERA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" CUI N° 2641635**, consecuentemente con fecha **[13/08/2025]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en el SEACE.
- Mediante **CARTA N° 003-2025-GPEEIRL** de fecha 25 de agosto del 2025 la empresa **GESTION DE PROYECTOS EMPRESARIALES E.I.R.L.**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del RLGP.
- Mediante **CARTA N° 789-2025-GRJ/ORAF/OASA** de fecha 28 de agosto del 2025, la **SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SS.AA.**, solicita subsanación de observaciones de los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del RLGP.



GESTION DE PROYECTOS EMPRESARIALES E.I.R.L.
Aurelia Silvia Torres Erquinio
GERENTE GENERAL
RUC: 20612017124
EL CONTRATISTA





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- Mediante CARTA N° 004-2025-GPEEIRL de fecha 02 de setiembre del 2025 la empresa **GESTION DE PROYECTOS EMPRESARIALES E.I.R.L.**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos de subsanación para el perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del RLGP.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" CUI N° 2641635**, bajo la modalidad de pago: **[SUMA ALZADA]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y especificaciones técnicas de la oferta de EL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

N°	Denominación del bien	U.M.	CANTIDAD
01	JUEGO DE DIENTE DE CUCHARÓN PARA CATERPILLAR (CARGADOR FRONTAL 950L) REF. 1324720	Unidad	36
02	JUEGO DE CUCHILLA DE CUCHARON PARA CATERPILLAR (CARGADOR FRONTAL 950L) REF. 2648895	Unidad	12
03	JUEGO DE PUNTAS DE CUCHARON PARA JOHN DEERE (CARGADOR FRONTAL 644K) REF. 13725437	Unidad	03
04	JUEGO DE CUCHILLA DE CUCHARON PARA JOHN DEERE (CARGADOR FRONTAL 644K) REF. T150517	Unidad	01
05	JUEGO DE CUCHILLA DE ACERO PARA JOHN DEERE (MOTONIVELADORA 620S) REF. T236317	Unidad	39
06	JUEGO DE CANTONERA PARA JHON DEERE (MOTONIVELADORA 620) REF. 7441-02	Unidad	39
07	JUEGO DE INSERTO DE BRONCE PARA JOHN DEERE (MOTONIVELADORA 620C) REF. R85687	Unidad	13
08	JUEGO DE DIENTE DE CUCHARÓN PARA CATERPILLAR (EXCAVADORA 330) REF. 9N4253	Unidad	03
09	JUEGO DE CANTONERA DERECHA PARA CATERPILLAR (TRACTOR ORUGA D6TXL) REF. 9W1875	Unidad	06
10	JUEGO DE CANTONERA IZQUIERDA PARA CATERPILLAR (TRACTOR ORUGA D6TXL) REF. 9W1876	Unidad	06
11	JUEGO DE CUCHILLA DE ACERO PARA CATERPILLAR (TRACTOR ORUGA D6TXL) REF. 9W1878	Unidad	06

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Características Técnicas y Condiciones

N° 01: JUEGO DE DIENTE DE CUCHARÓN PARA CATERPILLAR (CARGADOR FRONTAL 950L) REF. 1324720

CARACTERÍSTICA TÉCNICAS: Cada juego comprende lo siguiente:

- Diente de cucharón para Caterpillar Punta Advansys A80 COD 5054083 – 8 UND
- Contiene Reten A80 CODIGO 5169166 – 16 UND
- Contiene Seguro A80 CODIGO 5059165 – 16 UND

NOTA: Para acreditar el cumplimiento de la presente sección [CARACTERÍSTICA TÉCNICAS], el postor debe Adjuntar: Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante y/u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante, el cual permita constatar que el producto cuenta con las características técnica requeridas por la entidad.

OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS

- Acero fundido con la capacidad de resistir el desgaste, la erosión y la acción abrasiva)

NOTA: El producto o bien ofertado, deberá cumplir con los literales establecidos en la presente sección de [OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS], el cual será verificado al momento de internamiento del bien.

OTRAS CONDICIONES

IMAGEN REFERENCIAL: El proveedor deberá cumplir con las características técnicas y condiciones descritas en el presente requerimiento.

Medidas:

Las medidas deberán corresponder para Cargador Frontal 950L





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

N° 02: JUEGO DE CUCHILLA DE CUCHARON PARA CATERPILLAR (CARGADOR FRONTAL 950L) REF. 2640895

CARACTERÍSTICA TÉCNICAS: Cada juego comprende lo siguiente:

- a) Cuchilla (segmento) de cucharon Caterpillar con CÓDIGO 132-4715 – 7 UND
- b) Perno para cuchilla con CÓDIGO 4F4042 – 14 UND
- c) Tuerca para cuchilla con CÓDIGO 2J3507 – 14 UND

NOTA: Para acreditar el cumplimiento de la presente sección [CARACTERÍSTICA TÉCNICAS:], el postor debe Adjuntar: Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante y/u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante, el cual permita constatar que el producto cuente con las características técnica requeridas por la entidad.

OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS

- Cuchilla (segmento) de cucharon Caterpillar 35x278x305 (2Hx 1plg)
- Contiene perno 1plg x 3plg
- Tuerca para segmento 1plg
- Acero fundido con la capacidad de resistir el desgaste, la erosión y la acción abrasiva.

NOTA: El producto o bien ofertado, deberá cumplir con los literales establecidos en la presente sección de [OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS], el cual será verificado al momento de internamiento del bien.

OTRAS CONDICIONES

IMAGEN REFERENCIAL: El proveedor deberá cumplir con las características técnicas y condiciones descritas en el presente requerimiento.



N° 03: JUEGO DE PUNTAS DE CUCHARON PARA JOHN DEERE (CARGADOR FRONTAL 644K) REF. 13725437

CARACTERÍSTICA TÉCNICAS: Cada juego comprende lo siguiente:

- a) Diente de cucharon para JOHN DEERE CÓDIGO TK300LD – 8 UND
- b) Contiene pin CÓDIGO TK300P – 8 UND
- c) Seguro plástico CÓDIGO TK300S – 16 UND

NOTA: Para acreditar el cumplimiento de la presente sección [CARACTERÍSTICA TÉCNICAS:], el postor debe Adjuntar: Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante y/u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante, el cual permita constatar que el producto cuente con las características técnica requeridas por la entidad.

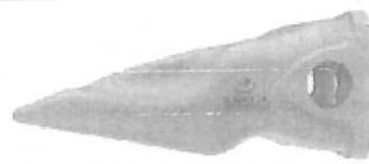
OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS

- Las medidas correspondientes para Cargador Frontal 644k
- Acero fundido con la capacidad de resistir el desgaste, la erosión y la acción abrasiva

NOTA: El producto o bien ofertado, deberá cumplir con los literales establecidos en la presente sección de [OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS], el cual será verificado al momento de internamiento del bien.

OTRAS CONDICIONES

MAGEN REFERENCIAL: El proveedor deberá cumplir con las características técnicas y condiciones descritas en el presente requerimiento.



N° 04: JUEGO DE CUCHILLA DE CUCHARON PARA JOHN DEERE (CARGADOR FRONTAL 644K) REF. T150517



GESTIÓN DE PROVEEDORES EMPRESARIALES E.I.R.L.
Aurelia Silvia Torres Erquinio
GERENTE GENERAL
RUC: 20608369124



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CARACTERÍSTICA TÉCNICAS: Cada juego comprende lo siguiente:

- a) Cuchilla (segmento) de cucharón Cod. Ref. T226229 - 7 UND
- b) Perno para cuchilla cod. Ref. T146933 - 14
- c) Tuerca para cuchilla Cod. Ref. 14H1048 - 14

NOTA: Para acreditar el cumplimiento de la presente sección [CARACTERÍSTICA TÉCNICAS:], el postor debe Adjuntar: Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante y/u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante, el cual permita constatar que el producto cuente con las características técnica requeridas por la entidad.

OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS

- Acero fundido con la capacidad de resistir el desgaste, la erosión y la acción abrasiva

NOTA: El producto o bien ofertado, deberá cumplir con los literales establecidos en la presente sección de [OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS], el cual será verificado al momento de internamiento del bien.

OTRAS CONDICIONES

MAGEN REFERENCIAL: El proveedor deberá cumplir con las características técnicas y condiciones descritas en el presente requerimiento.



N° 05: JUEGO DE CUCHILLA DE ACERO PARA JOHN DEERE (MOTONIVELADORA 620G) REF. T236317

CARACTERÍSTICA TÉCNICAS: Cada juego comprende lo siguiente:

- a) Cuchilla de acero para motoniveladora Cod. Ref. T66704 - 2 UND
- b) Tuerca Hexagonal 5/8" CÓDIGO 14H1095 - 30 UND
- c) Perno de cuchilla 5/8" X 2 1/4" CÓDIGO 09H1759 - 30 UND

NOTA: Para acreditar el cumplimiento de la presente sección [CARACTERÍSTICA TÉCNICAS:], el postor debe Adjuntar: Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante y/u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante, el cual permita constatar que el producto cuente con las características técnica requeridas por la entidad.

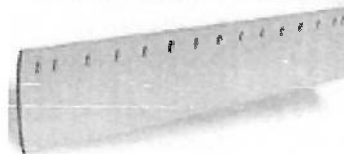
OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS

- Cuchilla de bisel sencillo para motoniveladora de 6' de largo, 8" de ancho y 1" de espesor.

NOTA: El producto o bien ofertado, deberá cumplir con los literales establecidos en la presente sección de [OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS], el cual será verificado al momento de internamiento del bien.

OTRAS CONDICIONES

MAGEN REFERENCIAL: El proveedor deberá cumplir con las características técnicas y condiciones descritas en el presente requerimiento.



N° 06: JUEGO DE CANTONERA PARA JHON DEERE (MOTONIVELADORA 620) REF. 7441-02



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CARACTERÍSTICA TÉCNICAS: Cada juego comprende lo siguiente:

- a. Cantonera para motoniveladora Cod. Ref. T202876 – 2 Und
- b. Tuerca hexagonal 5/8" Cod. Ref. 14H1095 – 10 Und.
- c. Perno de cantonera 5/8" x 21/4" Cod Ref. 09H1759 – 10Und.

NOTA: Para acreditar el cumplimiento de la presente sección [CARACTERÍSTICA TÉCNICAS:], el postor debe Adjuntar: Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante y/u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante, el cual permita constatar que el producto cuente con las características técnica requeridas por la entidad.

OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS

➤ Corresponde para motoniveladora 620G.

NOTA: El producto o bien ofertado, deberá cumplir con los literales establecidos en la presente sección de [OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS], el cual será verificado al momento de internamiento del bien.

OTRAS CONDICIONES

MAGEN REFERENCIAL: El proveedor deberá cumplir con las características técnicas y condiciones descritas en el presente requerimiento.



N° 07: JUEGO DE INSERTO DE BRONCE PARA JOHN DEERE (MOTONIVELADORA 620G) REF. R85687

CARACTERÍSTICA TÉCNICAS: Cada juego comprende lo siguiente:

- a) Insertos de desgaste de tornamesa Cod. Ref. T4118899 – 15 UND
- b) Bronce de desgaste de tornamesa Cod. Ref. T453854 – 6 UND.
- c) Tornillo Cod. Ref. T297340 12 UND
- d) Arandela Cod. Ref. 24M7470 – 12 UND
- e) Inserto inferior de vertedero Cod. Ref. T239757 – 4 UND
- f) Inserto superior de vertedero Cod. Ref. T299164 – 2 UND
- g) Tornillo Cod. Ref. 19M7572 – 12 UND.
- h) Arandela Cod. Ref. 24M7239 – 12 UND.

NOTA: Para acreditar el cumplimiento de la presente sección [CARACTERÍSTICA TÉCNICAS:], el postor debe Adjuntar: Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante y/u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante, el cual permita constatar que el producto cuente con las características técnica requeridas por la entidad.

OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS

NOTA: El producto o bien ofertado, deberá cumplir con los literales establecidos en la presente sección de [OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS], el cual será verificado al momento de internamiento del bien.

OTRAS CONDICIONES

MAGEN REFERENCIAL: El proveedor deberá cumplir con las características técnicas y condiciones descritas en el presente requerimiento.



N° 08: JUEGO DE DIENTE DE CUCHARÓN PARA CATERPILLAR (EXCAVADORA 330) REF. 9N4253

CARACTERÍSTICA TÉCNICAS: Cada juego comprende lo siguiente:



GESTIÓN DE PRODUCTOS EMPRESARIALES E.I.R.L.
Aurelia Silvia Torres Erquínio
GERENTE GENERAL
RUC: 20612017124
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- Diente (puntas) de cucharón para excavadora 330 CATERPILAR Cod. Ref. 505-4113 – 05 UND
- Seguros 130 Cod. Ref. 456-7043 – 10 UND.
- Reten A 130 od. Ref. 456-7042 – 10 UND.

NOTA: Para acreditar el cumplimiento de la presente sección [CARACTERÍSTICA TÉCNICAS:], el postor debe Adjuntar: Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante y/u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante, el cual permita constatar que el producto cuente con las características técnica requeridas por la entidad.

OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS

- Acero fundido con la capacidad de resistir el desgaste, la erosión y la acción abrasiva

NOTA: El producto o bien ofertado, deberá cumplir con los literales establecidos en la presente sección de [OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS], el cual será verificado al momento de internamiento del bien.

OTRAS CONDICIONES

IMAGEN REFERENCIAL: El proveedor deberá cumplir con las características técnicas y condiciones descritas en el presente requerimiento.

Medidas:

Las medidas deberán corresponder para para excavadora 330 CATERPILAR



N° 09: JUEGO DE CANTONERA DERECHA PARA CATERPILLAR (TRACTOR ORUGA D6TXL) REF. 9W1875

CARACTERÍSTICA TÉCNICAS: Cada juego comprende lo siguiente:

- Cantonera derecha CÓDIGO 9W8874 – 1 UND
- Perno 3/4 X 2 1/2 CÓDIGO 5J4773 – 6 UND
- Tuerca 3/4 CÓDIGO 2J3506 – 6 UND
- Arandela Cod. Fef. 5P8248 – 6 UND

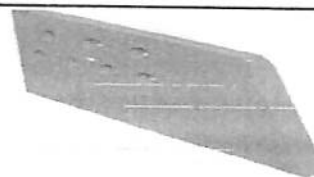
NOTA: Para acreditar el cumplimiento de la presente sección [CARACTERÍSTICA TÉCNICAS:], el postor debe Adjuntar: Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante y/u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante, el cual permita constatar que el producto cuente con las características técnica requeridas por la entidad.

OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS

NOTA: El producto o bien ofertado, deberá cumplir con los literales establecidos en la presente sección de [OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS], el cual será verificado al momento de internamiento del bien.

OTRAS CONDICIONES

MAGEN REFERENCIAL: El proveedor deberá cumplir con las características técnicas y condiciones descritas en el presente requerimiento.



N° 10: JUEGO DE CANTONERA IZQUIERDA PARA CATERPILLAR (TRACTOR ORUGA D6TXL) REF.



GESTIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES E.I.R.L.

Aurelia Silva Torres Erquinto
GERENTE GENERAL
RUC: 20612281724



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

9W1876

CARACTERÍSTICA TÉCNICAS: Cada juego comprende lo siguiente:

- a) Cantonera izquierda CÓDIGO 9W8875 – 1 UND
- b) Perno $\frac{3}{4}$ X 2 $\frac{1}{2}$ CÓDIGO 5J4773 – 6 UND
- c) Tuerca $\frac{3}{4}$ CÓDIGO 2J3506 – 6 UND
- d) Arandela Cod. Ref. 5P8248 – 6 UND

NOTA: Para acreditar el cumplimiento de la presente sección [CARACTERÍSTICA TÉCNICAS:], el postor debe Adjuntar: Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante y/u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante, el cual permita constatar que el producto cuente con las características técnica requeridas por la entidad.

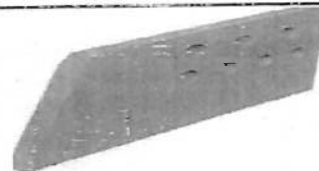
OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS

Cumplir con las características de los equipos y/o mejorar el bien solicitado

NOTA: El producto o bien ofertado, deberá cumplir con los literales establecidos en la presente sección de [OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS], el cual será verificado al momento de internamiento del bien.

OTRAS CONDICIONES

MAGEN REFERENCIAL: El proveedor deberá cumplir con las características técnicas y condiciones descritas en el presente requerimiento.



N° 11: JUEGO DE CUCHILLA DE ACERO PARA CATERPILLAR (TRACTOR ORUGA D6TXL) REF. 9W1878

CARACTERÍSTICA TÉCNICAS: Cada juego comprende lo siguiente:

- a) Cuchilla de acero para D6RT CÓDIGO 9W1878 – 2 UND
- b) Perno $\frac{3}{4}$ X 2 $\frac{1}{2}$ CÓDIGO 5J4773 – 16 UND
- c) Tuerca $\frac{3}{4}$ CÓDIGO 2J3506 – 16 UND
- d) Arandela Cod. Ref. 5P8248 – 16 UND.

NOTA: Para acreditar el cumplimiento de la presente sección [CARACTERÍSTICA TÉCNICAS:], el postor debe Adjuntar: Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante y/u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante, el cual permita constatar que el producto cuente con las características técnica requeridas por la entidad.

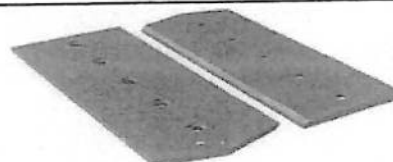
OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS

➤ Cumplir con las características de los equipos y/o mejorar el bien solicitado

NOTA: El producto o bien ofertado, deberá cumplir con los literales establecidos en la presente sección de [OTRAS CARACTERÍSTICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS], el cual será verificado al momento de internamiento del bien.

OTRAS CONDICIONES

MAGEN REFERENCIAL: El proveedor deberá cumplir con las características técnicas y condiciones descritas en el presente requerimiento.



OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- Los elementos de desgaste a proveer deberán ser de buena calidad, nuevos de acuerdo a la marca y modelo de la maquinaria pesada.



GESTIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES E.I.R.L.

Aurelia Silvia Torres Erquinio
GERENTE GENERAL
E.I.R.L. 124



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

EMBALAJE Y ROTULADO

EMBALAJE

El contratista deberá considerar el tipo embalaje necesario acorde al bien, siendo responsable directo de detalles o averías del producto.

ROTULADO

No aplica.

TRANSPORTE Y SEGUROS

TRANSPORTE

El contratista se responsabiliza de transportar los equipos y maquinarias hasta el lugar de entrega establecidos en cumplimiento a las normas frente a riesgos de carga, transporte y descarga, según el Decreto Supremo N°058-2003-MTC y las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial. El proveedor se responsabiliza de transportar los equipos y maquinarias, hasta el Gobierno Regional de Junín, garantizando su óptimo estado.

SEGUROS

El contratista será responsable de proporcionar seguros a sus personales y por daños a terceros (seguros complementarios de trabajo de riesgo SCTR), en cumplimiento con la ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D. S. 005-2012-TR. El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurra como consecuencia de la ejecución de la prestación, sin perjuicio de que la entidad inicie las acciones jurídicas y legales que correspondan.

GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: La garantía cubre la reparación y/o remplazo del producto (incluye mano de obra y reemplazo según resulte necesario) en un plazo máximo de 05 días calendario contados a partir de notificado al contratista.

Periodo de garantía: Por tiempo mínimo de (01 año).

Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPITULO III DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 448,570.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO A CUENTA**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria.



GESTIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES E.I.R.L.
Aurelia Silva Torres Erquinio
GERENTE GENERAL
RUC-20612471724



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- Comprobante de pago y guía de remisión emitido por el proveedor.
- PECOSA siempre en cuando haya salido los bienes del almacén.
- Orden de compra y/o Contrato (original).
- Certificación de Crédito Presupuestario (copia simple para 1er pago).
- Cuadro comparativo (original para 1er pago).
- Solicitud de Cotización o Compra (original para 1er pago).
- Pedido de Compra (original para él).
- EE.TT. (original para 1er pago).

Lugar de entrega de los bienes:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el ALMACEN del proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", previa coordinación con el almacén central del Gobierno Regional Junín.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

Razón Social : GESTION DE PROYECTOS EMPRESARIALES E.I.R.L.
RUC : 20612017124
Nombre de la Entidad : BANCO DE CREDITO DEL PERU
Financiera
CCI : 00240100713078604486
Moneda : Soles

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Dos [02] días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



GESTIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES E.I.R.L.

Aurelia Silvia Torres Erquinio
GERENTE GENERAL
RUC: 20612017124
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 44,857.00** (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), a través de la **CARTA FIANZA GOO N° 15411-1719-2025-000** emitida por **CESCE PERU S.A. COMPANÍA DE SEGUROS**, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato debiendo tener en consideración el Art. 118° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta retención que debe efectuar **LA ENTIDAD**, obedece a la **CARTA N° 004-2025-GPEEIRL**, adjunto la solicitud de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato de fecha [02/09/2025] donde el Titular Gerente del **GESTION DE PROYECTOS EMPRESARIALES E.I.R.L.**, otorga dicha garantía a través de carta fianza del monto contractual para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **ALMACEN del proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)"**, previa coordinación con el almacén central del Gobierno Regional Junín y la conformidad será otorgada por El residente, supervisor o inspector, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras, del Gobierno Regional Junín, en el plazo máximo de (15) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los



GESTIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES E.I.R.L.

Aurelia Silvia Torres Erquinio
GERENTE GENERAL
RUC: 20643874758



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **UN (01) año**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:
F = 0.40

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada o. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal los elementos de seguridad como: casco, zapatos de seguridad, lentes y guantes.	(0.5) de la UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.

Nota: La UIT será aplicada al momento del cálculo de la penalidad.

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procede n de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF .

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025 -EF, las directivas que emita la



GESTIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES E.I.R.L.
Aurelia Silvia Torres Erquinio
GERENTE GENERAL
EL 000120982017124



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **CONCILIACION Y/O ARBITRAJE**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por [de acuerdo a la Institución Arbitral elegida por el postor ganador] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [se considerara al momento de elegir la institución arbitral].

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

Nº	CENTRO DE ADMINISTRACION DE ARBITRAJE	RUC
1	ANKAWA INTERNACIONAL – Centro de Arbitraje Y Resolución De Disputas	20601273781
2	DORSEY REINFORCEMENT	20604771006
3	CENTRO DE CONCILIACION PARA LA PAZ	20479369691
4	MVA - PERÚ - ARBITRAJES S.A.C.	20602398618
5	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNIN	20191899963

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Trámite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.com.pe

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** JR. EBEN EZER MZA. B LOTE. 23 (FRENTE DEL ESTADIO LA BOMBONERA) DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO JUNIN
- **Correo Electrónico** (para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladipoc): gestiondeproyektosempresariale@gmail.com



GESTION DE PROYECTOS EMPRESARIALES E.I.R.L.

Aurelia Silvia Torres Erquinio
GERENTE GENERAL
RUC: 20612017124



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

➤ Teléfono: 976 116 830

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. Asimismo, La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 04 de Setiembre de 2025.



C.P.C. MARIANELA RIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y
Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

GESTIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES E.I.R.L.

Aurelia Sylvia Torres Erquinio
GERENTE GENERAL
RUC: 20612037134
"EL CONTRATISTA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)

EL CONTRATISTA